



PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS RENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SEMIFIJO

Gobierno de

CLAVE: **TLAQUEPAC**  
FOLIO TRAMITE: 576,686

FECHA EXPEDICIÓN

19-abril-2021

NOMBRE: ZAPATA ARGUELLO PEDRO  
UBICACIÓN: CONCHITA  
COLONIA: LOMA BONITA  
CALLE CRUCE 1: CONCHITA  
CALLE CRUCE 2: AVENIDA CRUZ DEL SUR  
GIRO: VARIOS CONJUNTO NORTEÑO  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: 1ER CUADRO (PARIAN)

EXTERIOR: 4600 INTERIOR:

MC 1204911

IMPORTE MT2: \$ 22.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 13

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

IMPORTE: \$256.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA  
SÁBADO SÍ DE 06:00:59 p. A. 02:00:59 s  
DOMINGO NO TRABAJA

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P.T. G...

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS de

TLAQUEPAC, JALISCO,

ADVERTENCIAS IMPORTANTES



Pedro Zapata A

ACEPTO

ZAPATA ARGUELLO PEDRO

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de maestranza y postura.
- El autoramiento a personas del permiso a trabajar por otra.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijangles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos caminos y aves.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.